

1.- El Decreto Alcaldicio N° 86 del 18.01.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3656, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 de febrero de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 04.03.2019 de la DOM que señala que deberá realizar cambio de destino de la propiedad y regularizar modificaciones, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 17.01.2020, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales** y la recepción del certificado de enrolamiento sanitario el día 01.04.2019, emitido por la Seremi de Salud.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : 17 ENERO 2020  
**Rol** : 7-3656  
**Actividad Económica** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE ASEO EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCION  
**Código Actividad** : 812.100  
**Clasificación** : COMERCIAL PROVISORIA  
**Dirección Comercial** : PJE. MATEO DE TORO Y ZAMBRANO N° 01027  
**Nombre Del Contribuyente** : ANCLA CHILE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA  
**Rut** : 76.599.213-3  
**Nombre del Rep. Legal** : PEREZ MUÑOZ PABLO OCTAVIO  
**Rut** : 13.115.182-9  
**Dirección Particular** : EL ESTABLO N° 159 ALTOS DEL MAIPO II  
**Solicitud N°** : 06  
**Rol Avalúo** : 1017-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **cambio de destino de la propiedad y regularizar obra menor**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GFA/kha

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)